



SECRETARIO



Resolución de Administración

Nº 137 - 2025-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Informe N° 1135-2025-GRA/GRTC.OA.ULP de fecha 30 de junio del 2025 emitido por la Unidad de Logística y Patrimonio, Resolución de Administración N°135-2025-GRA/GRTC-OA, INFORME N°0501-2025-GRA/GRTC-OOPPS.UPR de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, por lo cual otorga Certificación Presupuestal 0000000376, MEMORANDUM N° 0641-2025-GRA/GRTC-SGI emitido por la Sub Gerente de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF se aprobó la Ley N° 32069 - Ley de General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; estableciéndose con estas normas las disposiciones y lineamientos que deberán observar las Entidades del Sector Público en los procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios u Obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante MEMORANDUM N° 0641-2025-GRA/GRTC-SGI emitido por la Sub Gerente de Infraestructura remite el pedido de "SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA AR-102; TRAMO: ACARI (KM 24+146) - CHOCAVENTO - OTAPARA - HUARATO - MACHAYNIOC - MALCO (KM 60+087); PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA LONG. 35.941 KM"

Que, a través del INFORME N°0501-2025-GRA/GRTC-OOPPS.UPR de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, por lo cual otorga Certificación Presupuestal 0000000376 Cuantía de la contratación S/ 1'797,050.00 (Un Millón setecientos noventa y siete mil cincuenta con 00/100 soles).

Que, mediante Resolución de Administración N°135-2025-GRA/GRTC-OA se aprueba la designación de evaluadores – los integrantes del comité de Selección que se encargaran de conducir el procedimiento de selección del "SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA AR-102; TRAMO: ACARI (KM 24+146) - CHOCAVENTO - OTAPARA - HUARATO - MACHAYNIOC - MALCO (KM 60+087); PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA LONG. 35.941 KM"

Que, de acuerdo al Informe N° 1135-2025-GRA/GRTC.OA.ULP de fecha 30 de junio del 2025 emitido por la Unidad de Logística y Patrimonio, sostiene que previo a la fase de selección solicita aprobación de expediente mediante acto resolutivo, conforme el siguiente detalle:

| Nº | PROCEDIMIENTO DE SELECCION | DENOMINACION DE LA CONTRATACION | MODALIDA D DE PAGO | U.M. | CUANTIA DE LA CONTRATACION |
|----|-------------------------------|---|--------------------|----------|---|
| 1 | CONCURSO PUBLICO N° 007-2025- | "SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA AR-102; TRAMO: ACARI (KM 24+146) - | PRECIOS UNITARIOS | Servicio | S/ 1'797,050.00 (Un Millon setecientos noventa y siete mil cincuenta con 00/100 soles) |



AREQUIPA



Resolución de Administración

Nº 137 - 2025-GRA/GRTC-OA

| | | | | | |
|--|------------|--|--|--|---------------------------------|
| | GRA/GRTC-1 | CHOCAVENTO - OTAPARA - HUARATO - MACHAYNIOC - MALCO (KM 60+087); PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA LONG. 35.941 KM". | | | mil cincuenta con 00/100 soles) |
|--|------------|--|--|--|---------------------------------|

Que, en concordancia al Art. 54 del Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Pùblicas, la cual indica textualmente lo siguiente: "54.1 *El expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo (...)* 54.3 *Para aprobar un expediente de contratación la necesidad debe encontrarse prevista en el CMN aprobado del año fiscal correspondiente o su modificatoria*", Siendo que la presente contratación se encuentra en el CMN cuya modificatoria se realizó posterior al 08 de mayo de 2025, por lo que no se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de conformidad con la Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01. Asimismo, se señala que el presente expediente cumple con el contenido estipulado en el numeral 54.2 del art 54 del RLCP

De conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF; así también las normas vinculantes al presente acto resolutivo, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 071-2025-GRA/GRTC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el expediente de Contratación del "SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA AR-102; TRAMO: ACARI (KM 24+146) - CHOCAVENTO - OTAPARA - HUARATO - MACHAYNIOC - MALCO (KM 60+087); PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA LONG. 35.941 KM", Fuente de Financiamiento: 01 Rubro:00 Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal:040 Mantenimiento Periódico de Vía Departamental No pavimentada, conformado bajo el siguiente detalle:

| Nº | Tipo de Proceso de Selección | Objeto | SEC. FUN. META | Certificación Presupuestal | Valor Estimado |
|----|---|---|---|----------------------------|---|
| 1 | CONCURSO PUBLICO N° 007-2025-GRA/GRTC-1 | SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA AR-102; TRAMO: ACARI (KM 24+146) - CHOCAVENTO - OTAPARA - HUARATO - MACHAYNIOC - MALCO (KM 60+087); PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA LONG. 35.941 KM | meta: 040 Fuente de Financiamiento: 01 Rubro:00 Recursos Ordinarios | N° 0000000376 | S/ 1'797,050.00 (Un Millon setecientos noventa y siete mil cincuenta con 00/100 soles) |

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Comité de Selección, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba.



are quite

Resolución de Administración

Nº 137 - 2025-GRA/GRTC-OA

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20º del TUO de la Ley N° 27444.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y
Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

30 JUN 2025

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES GRTC

LIC. YOLANDA MAGDALENA TITO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

LIC. YOLANDA MAGDALENA TITO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

El presente es copia fiel del original
de lo que doy fe
Fedadaria: Milagros Lucia Castrejon Estramadura
Reg. N° 111 Fecha: 01/09/2025